



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

FONSECA – LA GUAJIRA, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2024.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE MANUEL FUENTES BRACHO
DEMANDADO: COOPERATIVA DE LOS MINEROS DEL CERREJON
“COOMICERREJON”
RADICACION: 44-279-40-89-001-2023-00151-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

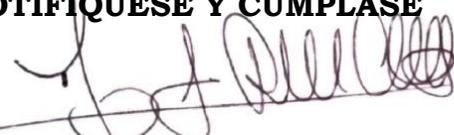
RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada COOPERATIVA DE LOS MINEROS DEL CERREJON “COOMICERREJON”, identificada con número NIT 800187702-7, en las siguientes entidades bancarias: BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA, BANCO OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LIBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 60.794.704).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez